



DECRETO N° 1675 / 25

San Martín de los Andes, 17 JUN 2025

**VISTO:**

La Ordenanza 12.904/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica*.

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos (\$ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento.

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género*.

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **MAYO** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos con 00/100 centavos (154.200,00) y de violencia de género en pesos trescientos ocho mil doscientos con 00/100 centavos (\$308.200,00).

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.915.000,00)** a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de MAYO de 2025, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Escobar Nicolás  
Secretario Desarrollo Humano  
Municipalidad S.M. Andes

MPyC Madas D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes